**SOLICITUD DE ADENDAS**

**PROCESO LP-001- 2024**

**QUE TIENE POR OBJETO "PRESTAR LOS SERVICIOS BPO PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS Y GRUPOS DE INTERÉS DE LA ANM".**

Desde el comité técnico del presente proceso licitatorio, solicitamos se tomen en cuenta las siguientes adendas que modificarán el pliego de condiciones definitivo del presente proceso, considerando las observaciones oportunas y eficientes al brindar una mayor claridad a los interesados en el proceso y cumpliendo con estándares de calidad y transparencia.

**MODIFICACIONES ADENDA No. 1 A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

**1** Corregir y retirar del pliego definitivo lo relacionado con la prestación de servicios de armas y uso del sistema de monitoreo de alarmas ya que no tiene relación con el objeto de la presente Licitación

**MODIFIQUESE** Se retirarán del pliego de condiciones lo relacionado con ´´ con la prestación de servicios de armas y uso del sistema de monitoreo de alarmas´´ en razón a que estos servicios por no están relacionados con el objeto contractual y necesidades de la ANM

**2** Favor ajustar los códigos UNSPSC de la experiencia hasta el tercer nivel, es decir, "00" en los últimos 2 dígitos

**MODIFIQUESE** Se realizará el reajuste de los últimos dos (2) códigos, toda vez ajustados y en los documentos y anexos en donde se utilizarán los códigos UNSPSC, para encontrar uniformidad en los mismos ajustados de la siguiente manera:

| CODIGO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 80111500 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de recursos humanos | Desarrollo de recursos humanos |
| 8311150<u>0</u> | Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector público | Servicios de Medios de Telecomunicaciones | Comunicaciones Telefónicas Locales y de Larga Distancia |
| 831<u>2</u>170<u>0</u> | Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector público | Servicios de Medios de Telecomunicaciones | Servicios de <u>Comunicación masiva</u> ~~Telecomunicaciones~~ |
| 81112200 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Servicios informáticos | Mantenimiento y soporte de Software |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 81161700 | Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología. | Entrega de servicios de tecnología de información | Servicios de telecomunicaciones |
| 43231500 | Difusión de Tecnologías de Información | Software | Software funcional especifico de la empresa |
| 81112000 | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. | Servicios informativos | Servicios de datos |
| 80111600 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de recursos humanos | Servicios de temporal personal |
| 80111700 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de recursos humanos | Reclutamiento de personal |

3. En el documento Complemento al Pliego de Condiciones LP-001-2024 informa que se deben cargar las hojas de vida del recurso para el proceso en la plataforma SECOP II. En ese orden de ideas, los interesados no cuentan con las hojas de vida del personal, ya que se hará una retoma del personal. Razón por la cual es la ANM quien facilitará este requisito al proponente seleccionado para la adjudicación del contrato

**MODIFIQUESE:** Se eliminará el ítem de cargue de Hojas de vida en razón a que es la entidad contratante quien sugerirá este recurso para poder dar continuidad al equipo de trabajo actual.

4. Aclaración de los factores de evaluación teniendo en cuenta que: en el documento de Complemento al Pliego de Condiciones LP-001-2024 informa que se otorgará 30 puntos por el factor técnico: cubrimiento nacional como se observa en la imagen. Sin embargo, más adelante, ese factor técnico hace referencia al factor mas benéfico. Y en el anexo de cubrimiento nacional, hace referencia al apoyo de industria nacional..

| | FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| A | Factor Económico (Propuesta económica) | 58.5 |
| B | Factor Técnico: Cubrimiento nacional | 30 |
| C | Factor Apoyo a la industria nacional | 10 |
| D | Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (Art. 1 del Decreto 392 de 2018) | 1 |
| E | Promoción del acceso a los emprendimientos y empresas de mujeres al mercado de las compras públicas (Decreto 1860 de 2021) | 0,25 |
| F | Promoción del acceso de las empresas Mipymes | 0,25 |
| | **TOTAL, PUNTAJE** | **100** |

sin embargo, en el numeral A. de la página 46 aparece como factor técnico (30 puntos) el factor mas benéfico.

| FACTOR | PUNTAJE |
|---|---|
| CRM O TIPIFICACIÓN DE INTERACCIONES | 20 puntos |
| PLATAFORMA DE ANALITICA | 10 puntos |
| **PUNTAJE MÁXIMO** | 30 PUNTOS |

Y en el anexo 13. Propuesta cubrimiento nacional, apacere el cuadro a continuación que hace referencia al factor de apoyo a la industria

Se asignarán diez (10) puntos a la oferta que demuestre su contribución al apoyo de la Industria Nacional.

MODIFIQUESE: Se procederá a modificar el nombre del anexo ´´Propuesta cubrimiento Nacional´´ y se cambiará ´´Anexo Apoyo a la Industria Nacional´´ en procura que no haya confusin y exista el factor diferencial

El comité estructurador del proceso se permite aclarar la descripción del cuadro de ponderación el cual quedara así:

| | FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| A | Factor Económico (Propuesta económica) | 58.5 |
| B | Factor Técnico: Cubrimiento nacional | 30 |
| C | Factor Apoyo a la industria nacional | 10 |
| D | Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (Art. 1 del Decreto 392 de 2018) | 1 |
| E | Promoción del acceso a los emprendimientos y empresas de mujeres al mercado de las compras públicas (Decreto 1860 de 2021) | 0,25 |
| F | Promoción del acceso de las empresas Mipymes | 0,25 |
| | **TOTAL, PUNTAJE** | **100** |

**5.** Como la intención de la entidad es que el proveedor que sea adjudicado realice retoma de los colaboradores actuales en un gran porcentaje con el fin de que no se pierda la curva de aprendizaje. La ANM da claridad de los salarios mínimos que debe devengar cada perfil antes de prestaciones sociales y parafiscales, en todo caso se deberán garantizar los derechos laborales mínimos e indiscutibles del personal vinculado. (Cantidad de salarios estipulados por la entidad + prestaciones sociales + parafiscales), en caso de que no se especifique de esta manera la entidad debe tener claridad que incurre en responsabilidad solidaria con el proveedor por el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a la que tengan derecho los trabajadores. Reiteramos la importancia que el proveedor realice su costeo al 100% sin que sea un salario flexibilizado y que la Entidad de claridad de los salarios que se requieren para cada perfil y de esta manera garantizar que

los proveedores ofrecerán a los agentes el salario ácorde que permita su retoma en el mayor porcentaje posible.

Agente técnico: Remuneración mínima Dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes como base de cotización, antes de prestaciones sociales, retenciones y descuentos, independiente de la modalidad de vinculación del Agente. El Proveedor debe ajustar la remuneración de acuerdo con el aumento del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional.

Agente profesional: Remuneración mínima: Dos coma ocho (2,8) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes como base de cotización, antes de prestaciones sociales, retenciones y descuentos, independiente de la modalidad de vinculación del Agente. El Proveedor debe ajustar la remuneración de acuerdo con el aumento del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional.

**MODIFIQUIESE: Agregar nota;** Es así como los salarios requeridos aquí estipulados según cada perfil (técnico o profesional) deberán contener además del sueldo estipulado, las prestaciones sociales, y parafiscales, garantizando los derechos laborales mínimos e indiscutibles del personal-trabajador vinculado, valores que estarán a cargo del proveedor seleccionado en el presente proceso de licitación .

**6.** En los documentos que se deberá modificar el anexo "Personal Mínimo requerido. Perfil Profesional: Junto con la oferta el oferente deberá adjuntar las hojas de vida con los soportes necesarios" Observación:

**MODIFIQUESE** Las HV no se contarán como requisito puesto que las dispondrá la entidad contratante, razón por la cual se eliminará como requisito el cargue de este documento y no será deberá adjuntar en el documento ANEXO CUMPLIMIENTO EQUIPO DE TRABAJO.

7. En los documentos a presentar por los oferentes: "Personal Mínimo requerido´´ en el acápite. Perfil Profesional: Junto con la oferta el oferente deberá adjuntar las hojas de vida con los soportes necesarios" Aparece dos veces en los documentos que se deben adjuntar.

**MODIFIQUESE** Se solicita la eliminación del ítem

**8** En la página 66. sesión G. Oferta económica y SECOP II dice: "Para el servicio de BPO, se establecieron unos valores máximos específicos para cada uno de los conceptos que servirán de base para la evaluación y los mismos no deberán ser superados en el ofrecimiento del proponente. Estos valores máximos se registran para referencia en el formato de Excel de la propuesta económica denominados «SU VALOR UNITARIA NO PODRA SUPERAR ESTE PRECIO TECHO.» y serán tenidos en cuenta durante la ejecución del proceso de Contratación."

**Respuesta** El comité estructurador procederá a eliminar ese requisito debido que no se encuentran establecidos precios techo.

9. Adicional al solicitar 10 agentes con experiencia y conocimientos en Minería, estaría faltando al principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva. Solicitamos que las hojas de vida sean presentadas por el oferente adjudicatario

**MODIFIQUESE:** Teniendo en cuenta que la ANM solicitará las HV, se procederá con la eliminación del ítem referente al cargue de Hv donde menciona la experiencia previa en conocimiento de Minería. En procura de conservar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva

10 El servicio objeto del proceso de contratación está codificado en **el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)** con los que mencionaré a continuación: 83111507, 83161707, 81112200, 81161700, 43231501, sin embargo, no se incluyen algunos de los que hacen parte del **Registro único de Proponentes - RUP** que van de la mano con el objeto a contratar, como lo son: - 43232300 – Software de consultas y gestión de datos - 81111500 – Ingeniería de Software o Hardware - 81112000 – Servicios de datos - 81161600 – Servicios de correo electrónico y mensajería - 83111500 – Comunicaciones telefónicas locales y de larga distancia.

**MODIFIQUESE** Se solicita unificación en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y los códigos del Registro único de Proponentes - RUP en códigos UNSPSC tendrá en cuenta los códigos descritos a continuación;

| CODIGO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 80111500 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de recursos humanos | Desarrollo de recursos humanos |
| 8311150<u>0</u> | Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector público | Servicios de Medios de Telecomunicaciones | Comunicaciones Telefónicas Locales y de Larga Distancia |
| 831<u>2</u>170<u>0</u> | Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector público | Servicios de Medios de Telecomunicaciones | Servicios de <u>Comunicación masiva</u> ~~Telecomunicaciones~~ |
| 81112200 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Servicios informáticos | Mantenimiento y soporte de Software |
| 81161700 | Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología. | Entrega de servicios de tecnología de información | Servicios de telecomunicaciones |
| 4323150<u>0</u> | Difusión de Tecnologías de Información | Software | Software funcional especifico de la empresa |
| <u>81112000</u> | <u>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.</u> | <u>Servicios informativos</u> | <u>Servicios de datos</u> |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 80111600 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de recursos humanos | Servicios de temporal personal |
| 80111700 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de recursos humanos | Reclutamiento de personal |

**11** Requisito en el Ítem 1.7 referente a las entidades facultadas para participar, específicamente cuando se indica que debemos estar autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

MODIFIQUESE proceder a realizar la eliminación de esta autorización en la cual se fija estar autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada toda vez que no tiene relación con el objeto a contratar y no afecta el curso total del proceso.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del pliego de condiciones, por lo tanto, deberá entenderse que lo modifican en los numerales y acápites expresamente señalados en el presente documento y en aquéllos no mencionados expresamente pero que le son conexos, complementarios y/o que reproducen en forma idéntica lo aquí modificado.

Las demás condiciones del pliego definitivo de condiciones modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los Veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Cordialmente,

**Bibiana Lissette Sandoval Báez**
Coordinadora Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones

Proyectó: Fredy Alejandro Rico – Abogado GAPCC (Comité técnico)
Validó: Juan Camilo Oquendo- GAPCC (Comité técnico)
Revisión jurídica: Néstor Fernando Martínez Gaitán